



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

Corrientes, 02 de Julio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 192

VISTO:

La Constitución Nacional (CN), en sus Artículos 14 y 75 Inciso 19).

La Ley de Educación Nacional N° 26.206.

El Acto en Conmemoración al natalicio del Brigadier General Pedro Ferré, patrono del Colegio Secundario “Brigadier General Pedro Ferré”, de la ciudad de Corrientes.

El Artículo 29, Inciso 57) de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la CN en sus Artículos 14 y 75 Inciso 19), reconoce el Derecho a Enseñar y Aprender y establece como responsabilidad del Estado promover una educación integral, igualitaria y de calidad para todos los habitantes.

Que, la Constitución de la provincia de Corrientes consagra la educación como un derecho fundamental y una función esencial del Estado, orientada al desarrollo integral de la persona humana y a la formación de ciudadanos comprometidos con los valores democráticos y el bien común.

Que, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación constituye un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la formación integral de los estudiantes.

Que, las instituciones educativas con amplia trayectoria histórica constituyen espacios fundamentales para la construcción de identidad, la transmisión de valores y la preservación de la memoria colectiva de las comunidades.

Que, el Colegio Secundario “Brigadier General Pedro Ferré” llevó adelante el día 29 de Junio de 2026 un Acto Conmemorativo en homenaje al natalicio del Brigadier General Pedro Ferré, destacada figura de la historia argentina y referente fundamental de la provincia de Corrientes.

Que, la actividad se desarrolló con el propósito de recordar, re significar y poner en valor su inconmensurable legado histórico, político, social y educativo.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...2//

Corrientes, 02 de Julio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 192

Que, a través de este encuentro, la institución buscó promover en la comunidad educativa el conocimiento crítico y la reflexión profunda acerca de los aportes que Ferré realizó a la construcción institucional y cultural del país, consolidando un espacio donde el pasado dialoga activamente con el presente.

Que, Pedro Ferré nació el 29 de Junio de 1788 en la ciudad de Corrientes. Su trayectoria como militar, político y estadista lo posiciona como uno de los arquitectos clave del federalismo argentino. Se desempeñó como gobernador de nuestra provincia en cuatro mandatos fundamentales, períodos en los cuales demostró una notable lucidez para la organización política y económica, tanto a nivel regional como en su participación decisiva en la Confederación Argentina.

Que, a lo largo de su gestión, impulsó iniciativas pioneras destinadas al progreso institucional. Fue un ferviente defensor de la industria nacional y de las economías regionales frente al centralismo porteño, sentando las bases del pensamiento proteccionista argentino. Su administración se caracterizó por el fortalecimiento de la administración pública, la creación de la primera imprenta oficial, la acuñación de moneda propia y la consolidación de estructuras que favorecieran el desarrollo socioeconómico de la provincia.

Que, Ferré comprendió tempranamente a la educación como el motor fundamental para la emancipación y el desarrollo de los pueblos. Sostuvo con convicción la necesidad de generar condiciones que garantizaran el acceso universal a la formación, fundando escuelas y promoviendo la capacitación en oficios. Su visión vanguardista reconocía que no hay construcción de ciudadanía posible ni fortalecimiento de la vida democrática sin un pueblo debidamente instruido y consciente de sus derechos y obligaciones.

Que, la figura de Pedro Ferré constituye un faro y una referencia identitaria significativa para esta institución educativa.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...3//

Corrientes, 02 de Julio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 192

Que, el Colegio Secundario “Brigadier General Pedro Ferré” sostiene principios y valores orientados a la formación integral de sus estudiantes, el compromiso ciudadano, la responsabilidad social y la revalorización constante de nuestra memoria histórica y cultural.

Que, la conmemoración de su natalicio no se plantea como un mero recordatorio efímero, sino como una oportunidad pedagógica clave para fortalecer el sentido de pertenencia institucional y comunitaria.

Que, al acercar a las nuevas generaciones a la vida de personalidades que transformaron su entorno local con visión de futuro, el colegio busca inspirar en los jóvenes el deseo de participar activamente en la construcción de su propia realidad social.

Que, en virtud del Artículo 29, Inciso 57) de la COM de la ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“Natalicio del Brigadier Pedro Ferré”

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el Acto en Conmemoración al natalicio del Brigadier General Pedro Ferré, patrono del Colegio Secundario “Brigadier General Pedro Ferré”, de la ciudad de Corrientes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...4//

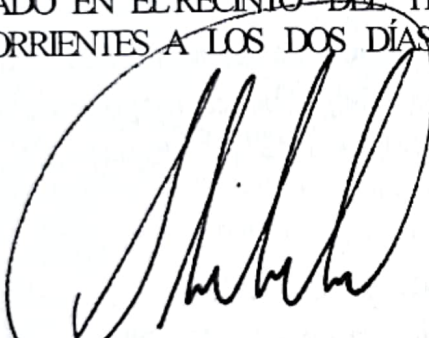
Corrientes, 02 de Julio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 192

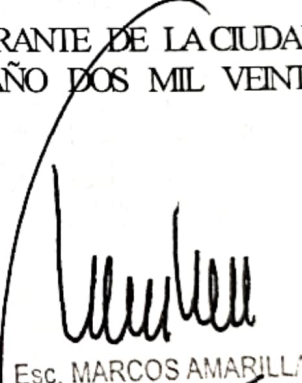
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B. CCA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes